GOBIERNO DE CALDAS	AJUSTADO A DERECHO SIG	**Código:** FO-CA-112 **Versión:** 2.0 **Fecha de Modificación:** 09/08/2024

AD-0647

Manizales, 05 de marzo de 2025

Doctora
PAOLA ANDREA LOAIZA CRUZ
Secretario de Despacho
Secretaría de medio ambiente
Departamento de Caldas

REFERENCIA: Aprobación para la suscripción y creación del proceso MIC-SMA-011-2025.

OBJETO: *"Compraventa de tanques de almacenamiento de agua potable para la atención de emergencias que se llegaren a presentar en el Departamento de Caldas."*

VALOR: **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($24.548.682)** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

PLAZO: Desde la fecha de suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, hasta el 30 de abril de 2025

De conformidad con el Decreto 633 de 2022, de manera atenta imparto la aprobación para suscripción y la creación en la Plataforma del SECOP II del proceso necesario para la celebración del Contrato compraventa radicado bajo el número de la referencia, precisando que después de revisar la estructura jurídica y los soportes del estudio previo sometido a mi consideración, ésta resulta ajustada a las disposiciones aplicables para validar dicha contratación.

Para efectos de trámite, pongo de presente que corresponderá a la Secretaria de Medio ambiente acatar las instrucciones de la Agencia Nacional de Contratación y la Circular SECOP II No. 1 de 2020 en materia de gestión y carga de los documentos necesarios para impulsar el proceso de contratación en dicha plataforma, además de las fechas establecidas internamente por la entidad por los trámites correspondientes.

Así mismo, se hace hincapié que el **termino para realizar la estructuración en SECOP II después de recibir el ajustado en derecho y el clausulado es un día hábil**, como lo indica el Manual de Contratación, de no hacerse dentro de este término la Secretaría de Hacienda será la responsable de los efectos que se causen por el plazo y valor del contrato (principio de planeación), se entrega ajustado en derecho según lo relacionado en los documentos previos aportados. En ese sentido, se otorga un término perentorio para la estructuración del proceso, es decir, **hasta el 06 de marzo de 2025**. Ahora bien, si el proceso no es estructurado en la fecha señalada deberán solicitar revisión nuevamente en la Secretaría Jurídica para validar el proceso.

Recuerden que una vez se cuente con los documentos requeridos para el perfeccionamiento y ejecución contractual, estos deberán ser entregados a más tardar el día siguiente de su legalización en el Archivo de la Secretaria Jurídica para su respectiva numeración, custodia e inicio de la creación del expediente contractual.

Cordial saludo,

MARTHA CECILIA LONDOÑO TORO
Abogada Contratista
Unidad de contratación.
Secretaría Jurídica